

**Al contestar refiérase  
al oficio n.º 6980**

18 de marzo de 2025  
**DJ-0493-2025**

Señora  
Daniella Agüero Bermúdez  
Jefa Área Legislativa VII  
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos  
**Asamblea Legislativa**  
[dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** *Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley "Ley para crear la licencia remunerada por desastres naturales: Adición de un nuevo inciso al artículo 6 de la Ley N° 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943", expediente legislativo n.º 24.745.*

Nos referimos a su oficio AL-CPAJUR-1236-2025 de 10 de marzo de 2025, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete en consulta el proyecto de ley "Ley para crear la licencia remunerada por desastres naturales: Adición de un nuevo inciso al artículo 6 de la Ley N° 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943", tramitado bajo el expediente legislativo n.º 24.745. Dicha iniciativa tiene por finalidad crear una licencia remunerada en caso de que se declare un estado de emergencia nacional, o haya una desaparición de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad en razón de un desastre natural, por hasta dos días naturales.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Lic. Iván Quesada Rodríguez  
**Gerente Asociado**

Licda. Ariana Vargas Tellini  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

IQR/AVT  
Ce: Despacho Contralor, CGR  
NI: 5708-2025  
G: 2025001037-17